MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1045

POR LA CUAL SE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338/2014, SUSCRIPTO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 23 de junio de 2016

VISTO: La nota UOC N° 3710/2016, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 338/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.), para la construcción del Parque Lineal- Primera Etapa, en la Bahía de Asunción**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1563 del 03 de diciembre de 2014, se aprobó el **Llamado MOPC N° 89/2014 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la construcción del Parque Lineal - Primera Etapa, en la Bahía de Asunción, y se adjudica a la empresa Topografía Y Caminos S.A. (T&C S.A.).**

Que en la Cláusula 18 "Obras o Trabajos no Previstos" y Subcláusula 18.1 del Pliego las Condiciones General del **Contrato S.G. Ministro N° 338/14, suscrito por este Ministerio y la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.) para la construcción del Parque Lineal - Primera Etapa, en la Bahía de Asunción**; en fecha 11 de diciembre de 2014, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la incorporación de nuevos ítems no previstos originalmente, la eliminación y variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, han modificado el monto contractual.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1045

POR LA CUAL SE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338/2014, SUSCRIPTO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Que con el presente Convenio Modificatorio N° 1, la duración de las obras no tendrán variación con respecto al Contrato Original.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 26/2016, de fecha 17 de marzo de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 449/2016.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 338/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.), para la construcción del Parque Lineal- Primera Etapa, en la Bahía de Asunción.**

Art. 2°.- El monto del Contrato original es de Guaraníes veintitrés mil quinientos un millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y uno (Gs. 23.501.173.171), IVA Incluido; debido a las variaciones introducidas el monto total del Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de Guaraníes veintisiete mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintinueve (Gs. 27.877.892.729) IVA Incluido, representando un aumento de Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y seis millones setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho (Gs. 4.376.719.558) IVA Incluido, que representa el 18,62% de incremento sobre el monto de contrato original.

El monto contractual con el presente Convenio Modificatorio N° 1, queda establecido en Gs. 27.877.892.729 IVA incluido.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC